

obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), se le convalide por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 5 de febrero de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada contra la resolución de este Departamento de 25 de abril de 1978 por la que se acordó la denegación de la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 25 de junio de 1981, por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio, y la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973, y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 5 de febrero de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por la interesada, quede incorporado en España a los efectos académicos y profesionales a que habilita el título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original de la peticionaria por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

23697

*ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Humberto Alejandro Mussolini.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento don Humberto Alejandro Mussolini, natural de Argentina de nacionalidad española, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), se le convalide por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 24 de marzo de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución de 22 de junio de 1979 de este Departamento, que le denegó la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1981, por la que se dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio y la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973, y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de marzo de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por el interesado quede incorporado en España a los efectos académicos y profesionales a que habilita el título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original del peticionario por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

23698

*ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Patricio Eduardo López.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento don Patricio Eduardo López, de nacionalidad ar-

gentina, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), se le convalide por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 29 de abril de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución de 19 de febrero de 1979 de este Departamento, que le denegó la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1981, por la que se dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio y Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973 y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 29 de abril de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por el interesado quede incorporado en España a los efectos académicos del título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original del peticionario por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

23699

*ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Victor Massone.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento don Mario Victor Massone, de nacionalidad argentina, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina) se le convalide, por aplicación del vigente Convenio suscrito entre España y dicho país, por el equivalente español de Odontólogo.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 19 de enero de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de abril de 1978, que le denegó la convalidación solicitada.

Vista la Orden ministerial de 14 de abril de 1981, por la que se dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Vistos el Decreto 1676/1969, de 24 de julio y Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, reguladores de la convalidación de estudios extranjeros por los correspondientes españoles, y el Convenio Cultural suscrito entre España y Argentina, firmado el 23 de marzo de 1971 y ratificado el 27 de febrero de 1973, y la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 19 de enero de 1981, acuerda que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y el Convenio Cultural suscrito entre España y la República Argentina, el título de Odontólogo obtenido por el interesado, quede incorporado en España a los efectos académicos del título español de Odontólogo, circunstancia que se hará constar en el título original del peticionario por el Servicio de Cooperación Bilateral y Convalidaciones de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Reñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Universidades e Investigación.

23700

*ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ana Hruschka.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Departamento doña María Ana Hruschka, de nacionalidad argentina, en solicitud de que su título de Odontólogo, obtenido en la Universidad de Buenos Aires (Argentina), se le conva-